CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 3637

CONTRATO No.	3637 de 2.023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE EDUCACION
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES / NIT. 900405923-7
REPRESENTANTE LEGAL	ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO / C.C. No. 88.240.476 de Cúcuta
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MOBILIARIO ESCOLAR, PARA DOTAR LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PRIORIZADAS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($508.333.095,49)
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO cancelará al Contratista mediante Pago único contra entrega de los elementos del presente proceso, previo informe de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.
PLAZO:	El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario que va desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción de las partes contratantes del acta de inicio.
TIPO DE CONTRATO.	Contrato de Compraventa

Entre los suscritos: **LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 88214721, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Decreto No. 77 del 01 de abril de 2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 024 de 05 de abril de 2022, en uso de las facultades y delegado por Resolución 0616 del 30 de diciembre de 2022 y Decreto 002 del 11 de enero de 2023; donde le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2.023, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA ENTIDAD**, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES**, identificada con el NIT. 900405923-7, cuyo representante legal es el(la) señor(a) **ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.240.476 de Cúcuta (N. de S.), y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar Contrato de Compraventa, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1.) Que, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (…)”, asimismo, establece de manera clara que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física

de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo." **2.) Que,** el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **3.) Que**, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **4.) Que,** el Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategias de todos, liderado por el alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez y el programa "Manos a la obra", invita a los diferentes actores: cooperación internacional, universidades (facultades de Ingeniería y Arquitectura), sector empresarial (construcción), SENA, padres de familia e Instituciones Educativas a trabajar colectivamente para construir ambientes dignos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad. Si bien, la entidad territorial hace el esfuerzo importante en la adecuación de aulas, baterías sanitarias, comedores, encerramientos, entre otros espacios; con los diferentes sectores mencionados, se puede incrementar y potenciar estas acciones. **5.) Que,** por lo anterior, se busca mejorar la calidad educativa mediante la implementación de una dotación óptima para integrar ambientes pedagógicos oportunos para el desarrollo de las capacidades de todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes por parte de la Secretaria de Educación Municipal y que esta se pueda solucionar mediante la implementación de un proyecto que beneficiara a la Institución Educativa Rafael García Herreros Sede Vigilancia, Buenos Aires, Gremios Unidos, Mercedes Ábrego, San José, Camilo Torres, San José De Cúcuta, Oriental N° 26. Las anteriores Instituciones Educativas socializaron la necesidad de mobiliario escolar por motivo de insuficiencia o deterioro de los que se encuentran actualmente en los establecimientos educativos. **6.) Que,** mediante solicitudes de mobiliario escolar por motivo de insuficiencia o deterioro de los que se encuentran actualmente en los establecimientos educativos, la carencia de estos bienes se debe a mayor demanda en las zonas donde se encuentran ubicadas las instituciones, además de ampliaciones de infraestructuras realizadas en las mismas. Desde la Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo en articulación con el área de Cobertura Educativa, se realizó la verificación en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT), la cobertura existente en las Instituciones Educativas que serán focalizadas. **7.) Que,** la dotación de aulas es una estrategia educativa para potenciar la eficiencia en la prestación del servicio educativo, observando que un bajo nivel de eficiencia interna afecta directamente el logro de los objetivos de formación y la promoción de los estudiantes a los grados superiores y de acuerdo con el planteamiento del modelo educativo, el ambiente que rodea a los alumnos debe estar dispuesto como escenario de aprendizaje para influir en su estructura cognitiva y valorativa en la perspectiva de su formación. Esto implica que los objetos que se incluyen al aula deben concebirse en concomitancia para facilitar la aplicación de los modelos y diferentes metodologías pedagógicas. **8.) Que,** el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, adelantó proceso de selección a través de la modalidad de Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MOBILIARIO ESCOLAR, PARA DOTAR LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PRIORIZADAS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE". **9.) Que,** teniendo en cuenta las características del objeto a contratar la selección del Contratista se realizó a través de la modalidad de selección de Subasta Inversa Electrónica en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Compraventa de equipos eléctricos, electrónicos, elementos deportivos y mobiliario escolar, particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal "a", numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; así como, las demás normas que las reglamenten modifiquen o adicionen. Lo anterior por cuanto los bienes a adquirir son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. **10.) Que,** el presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascendió a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.C/TE ($668.578.845,00)**,

respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00003751 del 21 julio de 2023. **11.) Que,** la presente selección cuenta con Plan de Desarrollo Municipal 2050, estrategia de todos, Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva. Componente 5: Todos al Colegio; Programa: Manos a la obra. Programa de Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, una Estrategia de Todos". Bpin.: 2021540010143. **12.) Que,** el día 28 de julio de 2023, se publicó en el Portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de selección a través de la modalidad de Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023. **13.) Que,** en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección y asimismo en la Plataforma SECOP II, desde el 28 de julio de 2023 al 5 de agosto de 2023. **14.) Que,** dentro del término anteriormente señalado y extemporáneamente se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, las cuales fueron resueltas por la Entidad y las respectivas respuestas publicadas en el SECOP II. **15.) Que,** mediante Resolución No. 02988 del 08 de agosto de 2023, el secretario de Educación del Municipio de Cúcuta Departamento Norte de Santander, ordena la apertura del Proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023. **16.) Que,** se presentaron observaciones al pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales se dieron respuesta de manera oportuna y, asimismo, se profirió la respectiva Adenda No. 001 la cual aclaro condiciones del Pliego de Condiciones. **17.) Que,** el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección, recibiéndose trece (13) ofertas:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1	MANUFACTURAS EL LIDER SAS.
2	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS
3	ARRIBA HOLDINGS SAS
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
5	INGFRACOL SAS
6	KUBIKA COLOMBIA SAS
7	ACTIVA T SAS
8	TALENTO COMERCIALIZADORA SA
9	OFIBOD SAS
10	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S
11	CARVEPA SAS
12	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS
13	FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES

18.) Que, mediante Acto Administrativo (Resolución 03091 del 15 de agosto de 2023) se designó el Comité Evaluador del Proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023, compuesto por: **EVALUADOR JURÍDICO**: María Carolina Flórez Montejo - Asesora Jurídica Área de Contratación, Karla Gabriela Ramírez Toloza - Abogada contratista SEM y Marvin Alexander Contreras Cárdenas, Abogado Contratista SEM. **EVALUADOR TÉCNICO**: José Nayib Sánchez Delgado – Contratista SEM, María Angélica Pachón Colmenares – Contratista Subsecretaría de Planeación SEM. **EVALUADOR ECONÓMICO Y/O FINANCIERO**: Pilar Tatiana Ordóñez Briceño, Economista Contratista SEM.; se requirió a los profesionales competentes desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, para evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso, evaluaciones que se llevaron a cabo dentro del término señalado en el cronograma. **19.) Que,** conforme a lo consagrado en el parágrafo 3°del Artículo 1 de la Ley No.1882 del 15 de enero de 2018, la Entidad publicó en fecha del 22 de agosto de 2023 el Informe de Evaluación preliminar, relacionado con los documentos e información de los requisitos habilitantes, respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación. **20.) Que,** el

Informe preliminar de Evaluación de los requisitos habilitantes, permaneció publicado en el SECOP ll y a disposición de los interesados por el termino de tres (03) días hábiles desde el 22 al 25 de agosto de 2023; plazo dentro del cual se recibieron observaciones y subsanaciones al Informe de Evaluación preliminar por parte de dos Proponentes. **21.) Que,** conforme a las observaciones y subsanaciones presentadas al Informe preliminar de Evaluación y en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, articulo 5 que describe *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización*, hasta el inicio de la subasta se consolidó y se publicó el Informe Final de Evaluación de los requisitos habilitantes, señalando los oferentes habilitados e inhabilitados**. 22.) Que,** se procedió a la apertura del sobre económico, realizándose la respectiva valoración de ítems y de correcciones aritméticas a que hubiese lugar, profiriéndose el INFORME DE EVALUACION OFERTA ECONOMICA, en el cual se proferían los nombres de los oferentes que participarían en la Subasta Inversa Electrónica a través de la Plataforma SECOP II. **23.) Que,** de acuerdo con lo establecido en el cronograma de este proceso, en fecha 31 de agosto de 2023 se encontraba establecida la realización de la Subasta Inversa; la cual se llevó con el siguiente detalle (ver informe de subasta exportado del SECOP II publicado por la entidad):

Informe de la Subasta "SEM-SUB-002-2023 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Fecha de inicio actual	31/08/2023 10:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	31/08/2023 11:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	5
Total de Proveedores	7
Total de Lances	15

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	508.333.095,49 COP
Ahorro de Valor Inicial (668.219.034,00 COP)	159.885.938,51 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	23.93%

24.) Que, en razón de todo lo esbozado en el informe preliminar de evaluación, en la respuesta dadas a las observaciones recibidas durante el traslado de dicho informe, asimismo teniéndose en cuenta lo descrito en el informe final de evaluación, lo dispuesto en el informe de evaluación oferta económica, además de lo ocurrido en el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica y la revisión de ofertas artificialmente baja de ofertas, el comité evaluador de ofertas declaró como ganador del proceso de selección a la propuesta presentada por FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES, identificada con el NIT. 900405923-7, cuyo representante legal es el(la) señor(a) ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.240.476 de Cúcuta (N. de S.), en razón que cumplieron con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y sus adendas aclaratorias o modificatorias; asimismo se verificó según informe de subasta que ocuparon la posición No. 1 al finalizar los lances, quedando como menor valor hasta por la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS **($508.333.095,49)** incluyendo IVA, demás impuestos y retenciones de ley. **25.) Que,** en virtud de lo anterior, el Dr. LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, secretario de Educación del Municipio de Cúcuta Departamento Norte de Santander, acogiéndose a todas las instancias del proceso de Subasta Inversa Electrónica y lo esbozado y conceptuado por el Comité

Evaluador de Ofertas y procede a adjudicar el Proceso de selección a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SUB-002-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MOBILIARIO ESCOLAR, PARA DOTAR LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PRIORIZADAS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE", al oferente denominado FUNDACIÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES, identificada con el NIT. 900405923-7, cuyo representante legal es el(la) señor(a) ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.240.476 de Cúcuta (N. de S.), por la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS **($508.333.095,49)** incluyendo IVA, demás impuestos y retenciones de ley. **26.) Que,** las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MOBILIARIO ESCOLAR, PARA DOTAR LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA PRIORIZADAS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LOS ENTORNOS DE APRENDIZAJE.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista, deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, la propuesta presentada y avalada por la entidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato, además de cumplir con los tiempos de ejecución de los elementos requeridos por la entidad. **PARÁGRAFO 1**: El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta el cumplimiento del objeto del contrato, entrega total de los elementos y aceptación final, según lo estipulado y detallado en su propuesta, conforme lo señaló en el Formato Oferta Económica. **PARÁGRAFO 2**: El Contratista y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta. **PARÁGRAFO 3**: LA ENTIDAD sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de los elementos cumplidos a entera satisfacción de conformidad con los precios unitarios ofertados. No abra lugar a pago de precio unitario adicional a lo establecido en su oferta económica.

ITEM	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. TOTAL IVA INCLUIDO
1	Televisor	43	Televisor Smart TV de 70 pulgadas y soportes Inclinable y articulado; compatibilidad con pantallas lcd, led, plasma. Montaje fijo. Estándar VESA: 100x100, 200x100, 200x200, 300x300, 400x200, 400x400, 600x400, Universal. Soporte hasta 68.2 kg. Distancia mínima a la pared de 11 cm y máxima de 71 cm. Incluye kit de instalación. Dimensiones: 400 mm de alto x 650 mm de ancho. Fabricado en aluminio, acero. Con organizador de cables. Posee una inclinación de 5 ° a 15 °. Rotación de la pantalla de 180	$2.957.772,03	$127.184.197,29	$151.349.194,78
2	Ventiladores	64	Potencia: 80w. Número de velocidades: 3. Cuenta con malla metálica. Motor montado en doble balinera. Peso del producto: 3,25	$201.989,07	$12.927.300,19	$15.383.487,22

			kg. Medidas aproximadas del producto: Alto 58 cm, Ancho 50 cm, Profundo 33 cm.			
3	Barras de sonido	23	Potencia de salida: 120 w; Terminales de entrada y salida: HDMI, USB tipo A, Bluetooth; Versión de bluetooth: versión 4.2; Formatos de audio: Dolby Digital, Dolby Dual Mono, LPCM de 2 canales; Dimensiones: 900x64x88 mm; Peso: 2.4 kg. Anexo 1. Ficha técnica Barra de sonido	$629.247,45	$14.472.691,45	$17.222.502,83
4	Cable de conexión auxiliar de sonido	17	Cable de Audio; Altura 21.5 cm; Anchura 11 cm; Profundidad 1 cm; Color Negro; Conexión 3.5mm - 3 RCA; Longitud: 3 m.; Plug 3.5mm a AV; Plug and Play.	$17.025,10	$289.426,70	$344.417,77
5	Aire acondicionado	20	Minisplit Inverter 24000 BTU, 120-220V	$3.248.996,13	$64.979.922,58	$77.326.107,87
6	Amplificador de sonido	1	Consola de sonido y (4) cabinas activas, con su correspondiente cableado y 1 regulador de voltaje electrónico VA, (2) juegos de Micrófonos inalámbricos, (4) cables para micrófono, (XLR) Macho x plug (3.5mm) TRS. Anexo 12. Ficha técnica amplificadora de sonido	$1.824.650,96	$1.824.650,96	$2.171.334,64
7	Central telefónica	1	Capacidad 64 CO y de 64 Extensiones, máximo de 108 puertos; Espacio tarjetas de expansión: 5 ranuras; Compatibilidad: ISDN (BRI/PRI); Interfaces: CTI (TAPI y CSTA); Dimensiones: 334x390x270 mm; Peso: 28 lb Anexo 16. Ficha técnica central telefónica	$3.117.748,82	$3.117.748,82	$3.710.121,09
8	Telones para proyección	5	Peso 10,5 KG; Alto 12 cm; Material Tela + metal Ancho 231 cm; Color Blanco. De carriel, para instalar en pared.	$709.527,43	$3.547.637,16	$4.221.688,22
9	Balones de Futbol	40	Tamaño # 5; Laminado Estrella; Peso 430 /-20 g	$86.548,82	$3.461.952,82	$4.119.723,86
10	Balones de baloncesto	40	Tamaño 5 (69–71 cm) Material principal: Cuero	$141.329,92	$5.653.196,94	$6.727.304,36
11	Balones de Voleibol	40	Medidas 65-67 cm de circunferencia, 260-280 g de peso y presión interior de 0,3-0,325 kg/cm².	$109.562,97	$4.382.518,65	$5.215.197,20
12	Balones de Microfutbol	40	Circunferencia mínima de 60 centímetros y máxima de 62 centímetros. Además, cuenta con un peso de entre 430 y 450 gramos	$77.651,55	$3.106.061,93	$3.696.213,70
13	Alarma para evacuación	1	(1) Panel de Alarma Nacional On/Off, Incluye transformador. y tarjeta Controladora. (1) Una Batería de 12V 4amp Libre de mantenimiento (1) Un botón fijo con una Llave de estauracion, N/O N/C COM (1) Sirena Conica de 12v 30W de Alta Potencia. 90dB, 2 Tonos a elegir Continuo y Tipo Ambulancia, Color Blanco (Funciona en Interior y Exterior) (1) MiniEstrober de 12V 90 Flash X Minuto. Tensión nominal 12 V DC Corriente nominal: 120mA Anexo 18. Ficha técnica alarma para evacuación	$377.385,92	$377.385,92	$449.089,24

<table>
<tr><td>14</td><td>Timbre</td><td>1</td><td>Alimentación 12Vdc (con el adaptador incluido en el paquete y entrada alterna); Switch automático
Solo necesita una batería AA para conservar la hora y fecha; Fácil manejo; Interfaz LCD para visualizar la hora y fecha; Se pueden programar hasta 20 activaciones de timbre diferentes
Múltiples opciones de activación para los días de la semana; Tecla de Reset para cancelar cualquier timbre programado; Opción de timbre único o doble; Tiempo de timbre activo ajustable (de 1 a 99 segundos); Para programas con timbre doble, intervalo entre timbre y timbre ajustable (de 1 a 99 segundos); Dimensiones 115 x 75 x 52 mm . Anexo 19. Ficha técnica timbre</td><td>$1.014.457,07</td><td>$1.014.457,07</td><td>$1.207.203,91</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Ventiladores</td><td>16</td><td>Oscilación horizontal de 90°
Piezas plásticas: - oxidación y facilitan la limpieza
Presentación de pared
Seguro sistema de inclinación vertical. La malla frontal es removible</td><td>$162.518,54</td><td>$2.600.296,63</td><td>$3.094.352,99</td></tr>
<tr><td>16</td><td>MÁQUINA DE CORTE</td><td>1</td><td>
<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO MÍNIMO TÉCNICO</th><th>Máquina de corte</th></tr>
<tr><td>Tipo de láser</td><td>Tubo láser CO2</td></tr>
<tr><td>Potencia láser</td><td>80 W -100 W- 150 W</td></tr>
<tr><td>Velocidad de grabado</td><td>0-1000 mm/ seg</td></tr>
<tr><td>Velocidad de corte</td><td>0.600 mm/seg</td></tr>
<tr><td>Precisión</td><td>≤ 0.01mm</td></tr>
<tr><td>Precisión de restablecimiento</td><td>≤ 0.01 mm</td></tr>
<tr><td>Tamaño mínimo de carácter</td><td>1.5 x 1.5 mm</td></tr>
<tr><td>Altura máxima grabado</td><td>28 cm</td></tr>
<tr><td>Suministro de electricidad</td><td>AC 220 V /50 HZ</td></tr>
<tr><td>Potencia total</td><td>1.200 W</td></tr>
<tr><td>Temperatura de operación</td><td>0-45°</td></tr>
<tr><td>Humedad de funcionamiento</td><td>5 – 95%</td></tr>
<tr><td>Grabado 360°</td><td>Si (Accesorio adicional)</td></tr>
<tr><td>Sistema de conducción</td><td>Paso a paso</td></tr>
<tr><td>Modo de enfriamiento</td><td>Refrigeración por agua y sistema de protección</td></tr>
<tr><td>Dispositivo auxiliar</td><td>Extractor y tubo de extracción</td></tr>
<tr><td>Software</td><td>RD Works v8</td></tr>
<tr><td>Formato de gráficos</td><td>PLT, DXF, BMP, JPG, GIF, PGN, TIF</td></tr>
<tr><td>Dimensiones Externas</td><td>1.53 m x 1.02 m x 1.02 m</td></tr>
<tr><td>Peso</td><td>300 Kgs</td></tr>
</table>
</td><td>$21.161.301,42</td><td>$21.161.301,42</td><td>$25.181.948,69</td></tr>
</table>

			Accesorios incluidos: Manual, CD de software, ventilador de escape, bomba de aire, chiller CW 3000, espejos de alta precisión, espejos y lentes de alta definición, bases, ruedas. Guía de fallas comunes y solución Paquetes de vectores Accesorios opcionales: Tubo laser RECI de larga duración. Mesa automática. Tapa nido de abeja. Sistema de luz roja. Enfriador de agua (Chiller) CW 5000, C 5200 Consumibles: Tubo láser, espejos, lentes Compresor de aíre de: 135 W Garantía de correcto funcionamiento: 1 año Instalación: Lugar sede institución educativa. Área Metropolitana de la ciudad de Cúcuta Capacitación: Personalizada en vivo. Sobre: · Manejo mecánico y operativo de la máquina y dispositivos periféricos · Panel de control, software y sus herramientas, manejo de interfaz · Mantenimiento preventivo del equipo, procesos de calibración · Instrucción de creación de parámetros de trabajo para optimización de procesos · Pruebas sobre diferentes materiales de industria			
17	IMPRESORA 3D	1	**IMIENTO MÍNIMO TÉCNICO**: **Impresora** a de impresión: FFF - FDM - L e impresión: 175*175*165	$1.301.894,01	$1.301.894,01	$1.549.253,87

			Precisión de impresión:	±0.1 mm			
			Altura de capa:	0.1-0.4 mm			
			Fuente de alimentación:	AC 100-240V 50/60Hz			
			Diámetro de boquilla:	Estándar 0.4mm			
			Cantidad de boquillas	1			
			Filamento soportado:	PLA/ABS/TPU			
			Diámetro de filamento:	1.75mm			
			Interfaz de usuario:	pantalla táctil 4.3 pulgadas			
			Potencia nominal:	150W			
			Interfaz de impresión:	Wi-Fi / Tarjeta SD			
			Tamaño de máquina:	400*380*430 mm			
			Tamaño de empaque:	485*465*526 mm			
			Peso neto:	11.5kg			
			Peso bruto:	15kg			
			Garantía calidad y correcto funcionamiento	Un (1) año			
18	IMPRESORA	1	KIT DE SUMINISTROS PARA IMPRESORA 3D- Filamento impresión PLA VERBATIM 1.75MM - 1KG, 3 rollos por color para 9 colores disponibles. Con el objetivo de mejorar el aprendizaje técnico de los estudiantes en actividades de prototipado		$535.162,34	$535.162,34	$636.843,18
19	Pupitres	779	Pupitres universitarios diestros. **Pupitres:** Silla universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico asegurado con 4 tornillos y tuercas de seguridad (altura de 35 a 40 cm). Espaldar de ensamble modelo ergonómico inyectados en polipropileno o madera (altura 70 a 80 cm). Brazo en polipropileno o madera, tipo paleta asegurado con 4 tornillos y tuercas de seguridad (altura 55 a 60 cm). Soldadura MIG Pintura en polvo electroestática		$150.711,52	$117.404.274,09	$139.711.086,17
20	Pupitres	251	Pupitres universitarios, zurdos. **Pupitres:** Silla universitaria con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico asegurado con 4 tornillos y tuercas de seguridad (altura de 35 a 40 cm). Espaldar de ensamble modelo ergonómico inyectados en polipropileno o madera (altura 70 a 80 cm). Brazo en polipropileno o madera, tipo paleta asegurado con 4 tornillos y tuercas de seguridad (altura 55 a 60 cm). Soldadura MIG Pintura en polvo electroestática		$150.711,52	$37.828.591,52	$45.016.023,91
					SUBTOTAL:	**$427.170.668,48**	

IVA:	**$81.162.427,01**	
TOTAL:	**$508.333.095,49**	**$508.333.095,49**

CLÁUSULA 3. DE LAS OBLIGACIONES: SON OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que durante toda la ejecución del contrato se cumplan con las especificaciones técnicas, de experiencia y demás requisitos contenidos tanto en el estudio previo como en los demás documentos del proceso de contratación.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
3. Responder por la calidad de los bienes entregados.
4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que están bajo su responsabilidad.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el proceso de contratación, a la propuesta del contratista y a los documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad operativa, técnica y administrativa.
7. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso.
8. Suscribir el acta de inicio, en los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento previos a la ejecución del contrato: expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.
9. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando apelar a dilaciones y superando por iniciativa propia los obstáculos que pudieran presentarse, obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
10. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la agencia.
11. Mantener actualizadas las pólizas exigidas para la ejecución del presente contrato.
12. La Entidad Contratante una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, mediante comunicación dirigida al contratista el cambio de los bienes cuando lo estime conveniente.
13. Presentar al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de la negociación que se suscriba, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) e igualmente, el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Atender en un plazo máximo de 24 horas hábiles cualquier requerimiento realizado por el supervisor designado por la Entidad Contratante.

18. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del sistema de gestión de calidad definidos por la Alcaldía Municipal de Cúcuta, que se relacionen con el objeto del contrato.
19. Notificar al supervisor del contrato, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
20. Cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
21. Las demás inherentes o necesarias que resulten procedentes por disposiciones normativas o propias de la ejecución de la operación, para la correcta ejecución del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
8. Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario que va desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción de las partes contratantes del acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Se estimó el valor del proceso de contratación en **QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($508.333.095,49)**; el importe anterior contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo.

CLÁUSULA 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por el Subsecretario del Área de Gestión

Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal. Documento Anexo, teniéndose en cuenta el siguiente detalle:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00 003751	21 julio de 2023	$508.333.095,49
Rubro Presupuestal (1)	2.1.2.3.2.01.01.004.01.01.04.22.01		
Descripción del Rubro (1)	Dotación de ambientes escolares		
Fuente (1a)	1.3.3.6.03.03 RB SGP EDUCACION -CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL		
Valor (1a)	**$ 184.727.110,08**		
Rubro Presupuestal (2)	2.1.2.3.2.01.01.003.02.08.22		
Descripción del Rubro (2)	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas en el sector educación		
Fuente (2a)	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL		
Valor (2a)	**$26.731.202,56**		
Rubro Presupuestal (3)	2.1.2.3.2.01.01.003.04.06.22		
Descripción del Rubro (3)	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas en el sector educación		
Fuente (3a)	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL		
Valor (3a)	**$9.500.000,00**		
Fuente (3b)	1.3.3.6.03.03 RB SGP EDUCACION -CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL		
Valor (3b)	**$57.415.463,61**		
Fuente (3c)	1.3.3.1.00.03 RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
Valor (3c)	**$30.544.777,62**		
Rubro Presupuestal (4)	2.1.2.3.2.01.01.003.05.02.22		
Descripción del Rubro (4)	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos en el sector educación		
Fuente (4)	1.3.3.6.03.03 RB SGP EDUCACION -CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL		
Valor (4)	**$ 155.059.315,87**		
Rubro Presupuestal (5)	2.1.2.3.2.01.01.003.05.03.22		
Descripción del Rubro (5)	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc en el sector educación		
Fuente (5)	1.3.3.1.00.03 RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
Valor (5)	**$23.615.525,69**		
Rubro Presupuestal (6)	2.1.2.3.2.01.01.003.05.04.22		
Descripción del Rubro (6)	Partes y piezas de los productos de las clases 4721 a 4733 y 4822 en el sector educación		
Fuente (6)	1.3.3.1.00.03 RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
Valor (6)	**$344.417,77**		
Rubro Presupuestal (7)	2.1.2.3.2.01.01.004.01.03.22		

Descripción del Rubro (7)	Artículos de deporte
Fuente (7)	1.3.3.1.00.03 RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Valor (7)	**$ 19.758.439,11**
Rubro Presupuestal (8)	2.1.2.3.2.02.02.006.22
Descripción del Rubro (8)	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Fuente (8)	1.2.4.1.03 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL
Valor (8)	**$636.843,18**
Vigencia	2023

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. El Municipio san José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso, mediante Pago único contra entrega de los elementos del presente proceso, previo informe de ejecución aprobado por el supervisor del contrato; previa presentación de los siguientes documentos: **1.)** Constancia de entrega y cumplimiento de los elementos y/o bienes requeridos por LA ENTIDAD y obligaciones establecidas en los documentos del contrato, debidamente verificados y certificados el supervisor designado por el Municipio de San José de Cúcuta; **2.)** Factura de Venta correspondiente a los elementos y/o bienes entregados. **3.)** Presentación del FORMATO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO y FORMATO UNICO DE ACTA DE PAGO Y SUPERVISIÓN debidamente diligenciados por el Contratista y el Supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato. **4.)** Adjuntar los soportes que acrediten que el contratista está al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que utilice en la ejecución del contrato. **Nota:** Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de San José de Cúcuta efectuará su pago dentro de los siguientes 30 días calendario, la factura deberá reunir los requisitos del código de comercio y las demás normas que la regulan. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

CLÁUSULA 9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: SUPERVISIÓN. La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, a través del **Subsecretario Área Administrativa y Financiera - Secretaría de Educación Municipal**, este funcionario controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista; su designación deberá surtirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

- Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Servir de interlocutor entre la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y el contratista.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
- Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.

- Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
- Tramitar las solicitudes de adición, prorroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
- Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
- Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
- Suscribir oportuna y juntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de la ficha técnica y de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo de este, cuando haya lugar a ello.
- Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
- Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en asuntos relacionados con la ejecución de este.
- Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
- Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
- Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
- Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

OBLIGACIONES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Solicitar los correspondientes estados de cuentas del contratista.
- Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
- Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

CLÁUSULA 10: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de servicios que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Futuro Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 11: CADUCIDAD: Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado, mediante la declaratoria de caducidad administrativa. PARÁGRAFO. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12: AUSENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: De conformidad con el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, con ocasión de este contrato no existirá relación laboral, por lo cual EL

CONTRATANTE no pagará emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta como tampoco se reconocerá el pago de prestaciones sociales, además se celebra por el término estrictamente necesario. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA deja expresa constancia de que se encuentra afiliado en el Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA 13: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se adquieran, la contratista pagará una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. El valor de la pena podrá hacerse efectiva sobre las sumas que se le adeuden al CONTRATISTA.

CLÁUSULA 14: MULTAS. Acuerdan las partes que, en caso de retardo de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE multas sucesivas por un monto del 0.5% del valor del contrato por cada tres días de retardo, sin exceder del 10% del valor total del contrato, el podrán ser liquidadas y deducidas de los valores adeudados.

CLÁUSULA 15: LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación una vez vencido el plazo de ejecución, dentro de los 4 meses siguientes al término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara conocer la Ley 80 de 1993 y afirma que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, de las establecidas en la Constitución o en la ley.

CLÁUSULA 17: LEGISLACIÓN APLICABLE. Son aplicables a este contrato lo regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto No. 1082 del 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

CLÁUSULA 18: SOLUCIÓN DIRECTA. Las diferencias que se presenten en este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación.

CLÁUSULA 19: CESIÓN. El Contratista, no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a menos que haya mediado autorización previa y escrita del EL MUNICIPIO, el cual podrá reservarse las razones para dar o negar su consentimiento.

CLÁUSULA 20: ACREDITACION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. El Contratista al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentra al día en el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensión previstos en la Ley 100 de 1993, articulo 3 de la ley 797 de 2003 y Ley 80 de 1993. Así mismo el contratista deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; así como lo que corresponde a la Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA 21: DOMICILIO. Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato aceptan EL MUNICIPIO DE CÙCUTA, como domicilio contractual.

CLÁUSULA 22: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la póliza, la firma del acta de inicio y la respectiva publicación en el SECOP 2 de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 23: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **A.)** Por incumplimiento de alguna de las partes. **B.)** Por mutuo acuerdo antes del vencimiento del término pactado. **C)** Por vencimiento del plazo estipulado.

CLÁUSULA 24: INDEMNIDAD. El contratista, se obliga a mantener indemne al EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 del 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

CLÁUSULA 25: DOCUMENTOS. Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios Previos adelantados por la entidad, Propuesta jurídica, financiera y técnica presentada, Registro Único Tributario (RUT) y demás documentos anexos. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista; de no cumplirse los anteriores requisitos, si a ello hubiere lugar, se impedirá la ejecución del objeto que en este documento se determina.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen. 14/09/2023

Por La Entidad:

LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Educación Municipal

Por El Contratista:

ELKIN JOSE GONZALEZ CORDERO
RL. Fundación María de los Ángeles

Proyectó: **Marvin Alexander Contreras Cárdenas**.
Abogado Contratista Externo SEM

Revisó: María Carolina Flórez Montejo
Asesor Jurídico Despacho SEM